



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.686

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, APROBADO POR LEY N° 3.409 DEL 4 DE ENERO DE 2008 – DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

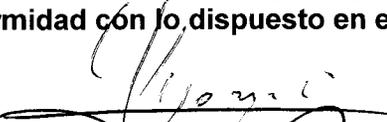
Artículo 1°.- Apruébase la modificación del crédito presupuestario para la Administración Central, por la suma de G. 372.300.000 (Guaraníes trescientos setenta y dos millones trescientos mil), que estará afectada al Presupuesto 2008 del Ministerio de Defensa Nacional (Dirección de Material Bélico), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

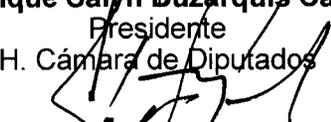
Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de esta Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 3°.- Autorízase la presente modificación presupuestaria, de conformidad a lo establecido en el Artículo 17, última parte, de la Ley N° 3.409/08 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008".

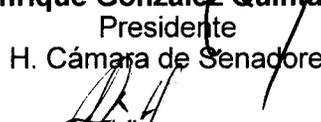
Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil ocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil ocho, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Enrique Salín Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados


Gustavo Mussi Melgarejo
Secretario Parlamentario


Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores


Lino Cesar Oviedo
Secretario Parlamentario

Asunción, *30* de *diciembre* de 2008.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

LEY N° 3.686

ANEXO

12-05-2-016-03-00

Entidad : 12 05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 Tipo de Presu : 2 PROGRAMAS DE ACCION
 Programa : 16 DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO
 Sub-programa : 3 CTROL.PRODUC. Y COMER.DE MATERIAL BÉLICO
 Unidad Resp. : 07 DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO

CODIGO				CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2008	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.					DISMINUCION	AUMENTO	
123	30	001	99	REM. EXTRAORDINARIA	0	0	0	0	20.000.000	20.000.000
125	30	001	99	REMUN.ADICIONAL	0	0	0	0	8.000.000	8.000.000
133	30	001	99	BONIFICACION Y GRATIFICACION	0	0	0	0	142.800.000	142.800.000
144	30	001	99	JORNALES	0	0	0	0	145.600.000	145.600.000
145	30	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	0	0	0	0	55.900.000	55.900.000
240	30	001	99	G.P/SERVICIOS.AS.MAN.REP	232.260.000	0	232.260.000	124.100.000	0	108.160.000
310	30	001	99	PROD.ALIMENTICIOS	234.923.250	0	234.923.250	124.100.000	0	110.823.250
360	30	001	99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	474.143.600	0	474.143.600	124.100.000	0	350.043.600
T O T A L					941.326.850	0	941.326.850	372.300.000	372.300.000	941.326.850
T O T A L E S					941.326.850	0	941.326.850	372.300.000	372.300.000	941.326.850